Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 659

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	12/MAY/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	418.148
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM		
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR	RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/06/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	1.8.33	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Junta tapa balancin	UN	N/A	N/A	1.00	173.385	173.385
2	1.8.51	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Válvula de aire	UN	N/A	N/A	1.00	446.565	446.565
3	1.10.4	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Correa de Alternador	UN	N/A	N/A	1.00	287.660	287.660
4	1.10.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rulemanes de Alternador	UN	N/A	N/A	2.00	414.099	828.198
5	1.10.6	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Polea de alternador	UN	N/A	N/A	1.00	432.202	432.202
6	1.11.1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Aceite 80w90 por litro	UN	N/A	N/A	3.00	61.416	184.248
7	1.13.20	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Lts. de aceite 80w90 por litro	UN	N/A	N/A	3.00	61.416	184.248
8	1.14.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Taqueador trasero	UN	N/A	N/A	2.00	325.886	651.772
9	1.14.7	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Buje amortiguador	UN	N/A	N/A	8.00	103.785	830.280
10	1.14.9	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Goma cabina	UN	N/A	N/A	4.00	302.265	1.209.060

TOTAL GUARANÍES

SON (EN LETRAS)	**Cinco millones doscientos veintisiete mil seiscientos dieciocho.-**	**5.227.618**

Lugar de entrega:	Gral Santos N° 1170 y Concordia		
Vigencia de Orden:	Desde: 12/05/2023	Hasta: 26/05/2023	
Observación:	HYUNDAI TUCSON PEAA 017		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Marcelo Fleitas	12/05/2023	José Bacetti
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los ejemplares del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.